

Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de reformar el artículo 21, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y el artículo 73, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al segundo ordenamiento. (ELD 160B/LXVI-I)

Propuesta de metodología

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión por escrito a:
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
 - Secretaría de Salud del Estado;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG);
 - Unidades de Atención Integral a las Mujeres-UNAIM de la Fiscalía General;
 - 46 ayuntamientos del Estado.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

2. Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.
3. Solicitar a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas estudio de impacto presupuestal, mismo que deberá remitirse a esta Comisión dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, ello en atención a lo manifestado por las y los iniciantes en el apartado de impacto presupuestario.
4. Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa, y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y al diputado integrantes de la Comisión de Salud Pública, previo a la mesa de trabajo.

- 5.** Mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por quienes integran la Comisión, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Secretaría de Salud del Estado, Consejería Jurídica del Ejecutivo, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) y a las Unidades de Atención Integral a las Mujeres-UNAIM de la Fiscalía General. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- 6.** Análisis y, en su caso, acuerdos.
- 7.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.